

7 de Noviembre de 2017

TRIBUNAL DE DISCIPLINA
LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA
BOLETÍN Nº 33/2017

SANCIONES

PRIMERA

Bustos, Cristian	13664	1 fecha	Art. 208	Sp. Huerta Grande
Bustos, Fabio	13830	1 fecha	Art. 207	Sp. Huerta Grande
González, Sergio	13883	1 fecha	Art. 207	Tiro Federal
González, Yoel	11070	1 fecha	Art. 208	EMFI
López, Federico	13380	2 fechas (10 A)	Art. 208	San Lorenzo de Punilla
Manzanelli, Alan	12864	2 fechas (10 A)	Art. 208	Sp. Huerta Grande
Tadeo, Agustín	12059	1 fecha	Art. 208	25 de Mayo

CUARTA

Altamirano, Matías	12803	1 fecha	Art. 208	Olayón Club
Fidelius, Enzo	10277	1 fecha	Art. 207 inc. J	25 de Mayo
López, Franco	12261	3 fechas	Art. 200 inc. A1	Tiro Federal
Szeibert, Ignacio	13287	1 fecha	Art. 207 inc. M	Villas Unidas

QUINTA

Ayala, Maximiliano	13080	1 fecha	Art. 207	Villas Unidas
Castro Roldán, Kevin	13348	1 fecha	Art. 208	River Plate
Montoya, Agustín	10828	1 fecha	Art. 208	Sp. Huerta Grande
Olivera, Micaías	12026	1 fecha	Art. 207	25 de Mayo
Pérez, Franco	13234	1 fecha	Art. 207	Altos de San Pedro

SEXTA

Costa, Lautaro	13306	1 fecha	Art. 207	Villas Unidas
Soria, Facundo	12781	1 fecha	Art. 208	Olayón Club

FALLOS

FALLO 1

San Lucas por no presentación de Sexta y Octava

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha 7 de Noviembre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre la no presentación de las categorías Sexta y Octava en el encuentro que debía disputarse contra Olayón Club de Cruz del Eje.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 32 al Club San Lucas a presentar descargo escrito.

Que dicho descargo fue presentado ante este Tribunal.

Que este Tribunal considera que los argumentos del Club San Lucas no son motivos para no presentar las categorías en el duelo frente a Olayón, que se disputó el pasado Sábado 28 de Octubre de 2017, partidos válidos por la Fecha 5 de la Copa Challenge.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, resuelve:

1) Sancionar al Club San Lucas con la pérdida del partido en las categorías Sexta y Octava; tal como lo establece el Artículo 152.

2) Publicar el siguiente resultado en Sexta y Octava:

Olayón Club 1 PG vs. San Lucas 0 PP

3) Multar al San Lucas con 30 entradas valor 40 pesos por categoría. (TOTAL: 60 entradas).

4) Publíquese y archívese.

FALLO 2

Sanción a Joaquín Charra

Visto y considerando que este Honorable Tribunal de Disciplina en el día de la fecha: 5 de Septiembre de 2017, se reunió en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, dicta resolución sobre el informe sobre Joaquín Charra, carnet 10068, jugador de la Cuarta de Martín Ferreyra.

Que dicho Tribunal intimó en el Boletín 23 al Sr. Joaquín Charra a prestar declaración escrita y oral.

Que el jugador Joaquín Charra no se presentó a declarar ante este Tribunal.

Que el Tribunal deliberó y llegó a la conclusión de sacar un fallo definitivo.

Que este Tribunal considera que el Sr. Joaquín Charra, carnet 13806, debe ser sancionado con 1 (Un) año de suspensión tal como establecen los Artículos

183 , según consta en la infracción del informe (Artículos 32, 33 y 183 del R.T.P.).

Por esta razón, este Honorable Tribunal de Disciplina, RESUELVE:

1) Sancionar a Joaquín Charra, carnet 10068, jugador de la Cuarta de Martín Ferreyra, a la pena de 1 año de suspensión (arts. 32, 33, 183 y 207 del R.T.P.).

2) Publíquese y archívese.

CITACIÓN

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Sportivo Rivadavia y San Lorenzo de Punilla, disputado el pasado Domingo 5 de Octubre de 2017, este Tribunal cita a los Sres. Árbitros Matías Brombín, Alexis Roldán y Bruno Quiroga, a prestar declaración en el edificio de la Liga Departamental de Fútbol de Punilla situado en Sarmiento 829 de la Ciudad de Cosquín, el próximo Miércoles 8 de Noviembre a las 19 horas.

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Ramón Gonzales, Sr. Iván Goñi y Sr. Carlos Paez.